

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y/o en el tablón de edictos de esta Corporación.

Argamasilla de Alba, 17 de agosto de 2000.—El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

UNIVERSIDADES

16274 RESOLUCIÓN de 15 de agosto de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a de la Vicesecretaría General, por el sistema de libre designación.

Estando vacante en la Universidad de Salamanca el puesto de trabajo de Secretario/a de la Vicesecretaría General, dotado presupuestariamente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de la Vicesecretaría General, en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.—La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Salamanca, 15 de agosto de 2000.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Puesto de trabajo: Secretario/a de la Vicesecretaría General. Nivel: 18. Complemento específico: 693.876 pesetas. Tipo de puesto: No singularizado. Forma de provisión: Libre designación. Dedicación: Especial. Administración: Artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria (Universidades, Estado

o Comunidades Autónomas). Grupo: C y D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Formación específica: La Comisión de Valoración podrá, en caso necesario, celebrar una entrevista personal para apreciar la aptitud de los aspirantes a tenor de los extremos reflejados en el currículum vitae; asimismo, podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.

16275 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2000, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso público para la provisión del puesto de Vicegerente por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 29 de julio, así como lo estipulado en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y por el Estatuto de esta Universidad, aprobado por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución y que figura en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad y dotado presupuestariamente, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto convocado por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que determina la normativa vigente y en los términos que constan en el anexo.

Segunda.—Los interesados dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de León (avenida de la Facultad, 25, León) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—A la instancia se adjuntará el currículum vitae del solicitante, en el que, además de los datos personales y número de Registro de Personal, consten títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime poner de manifiesto. Asimismo, se harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando y el nivel del mismo. Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante documentación original o copia compulsada.

Cuarta.—De considerarse necesario, los aspirantes podrán ser entrevistados para una más adecuada valoración de su idoneidad para el desempeño del puesto.

Quinta.—El puesto podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes reúne las características adecuadas para su cobertura.

Sexta.—La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

León, 16 de agosto de 2000.—El Rector, Ángel Penas Merino.

ANEXO

Denominación del puesto de trabajo: Vicegerente. Nivel: 26. Complemento específico: 2.415.840 pesetas. Tipo del puesto: Singularizado. Forma de provisión: Libre designación. Administración: A.4 (artículo 49.1 de la Ley de Reforma Universitaria). Cuerpo: Ex. 11. Grupo: A/B del artículo 25 de la Ley 30/1984. Observaciones: Horario especial. Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto: Conocimientos específicos en las materias relacionadas con la dirección y gestión de recursos humanos de Universidades públicas. Experiencia profesional específica en puestos de trabajo de dirección y gestión de recursos humanos de Universidades públicas.

16276 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna. El número de plazas convocadas podrán incrementarse en la resolución Rectoral a que se refiere la base 4.1.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo o elegir, por orden de la puntuación obtenida en las citadas pruebas, entre las plazas vacantes.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo que no se encuentren en servicio activo y que por su número de orden no puedan hacer la opción a que se refiere el párrafo primero del apartado 1.1, serán nombrados para ocupar las plazas que quedan vacantes como consecuencia de las opciones efectuadas por el resto de los aspirantes aprobados, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 2000, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que se dé comienzo el primer ejercicio de la fase de

oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículo 30 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero) y en particular:

a) Esta en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Administrativas de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Administrativas de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b).3 de la norma 2.D de la provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 1996, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo.

d) Poseer una antigüedad de al menos dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a algunos de los Cuerpos o Escalas citados, no serán computables a efectos de antigüedad previstos en este apartado.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, entendiéndose a estos efectos que mantienen el requisito c) los aspirantes a que se refiere el párrafo tercero de la base 1.1.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro «A» del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan, en el recuadro «B» el grado personal consolidado que se posea y en el recuadro «C» el nivel del puesto ocupado en propiedad.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo se indicará la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) a los efectos previstos en el punto 1.2 del anexo I.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1, 30071 Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán